



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
14 OCT 2020	
Recibido.....	0741.....Hs.
Exp. N°.....	40642.....C.D.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

CREACION DE LA DIRECCION DE SERVICIOS DIGITALES Y GOBIERNO ABIERTO

ARTÍCULO 1 - Créase la **DIRECCION DE SERVICIOS DIGITALES Y GOBIERNO ABIERTO** dentro de esta Honorable Cámara de Diputados y Diputadas de Santa Fe, que tendrá como principal objetivo diseñar, implementar y sustentar los mecanismos y herramientas necesarias para la mejora permanente de los procesos y servicios tecnológicos de la Secretaria Parlamentaria como además colaborar y participar de la planificación del **Plan de Gobierno Abierto, Gobierno Electrónico y Gobernanza digital de la Secretaria Parlamentaria.**

ARTÍCULO 2 - La DIRECCION, estará a cargo de un Director General, quien tendrá que reunir competencias específicas, es decir, ser especialista en innovación y/o gestión pública, contar con título de posgrado en dichas materias, y será designado por el Presidente de la Cámara, a propuesta de los Bloques que integran la labor parlamentaria.

ARTÍCULO 3 - Serán principios rectores de esta dirección:

1. Promover el permanente análisis, diseño, rediseño y aplicación de nuevos servicios parlamentarios digitales en el marco del nuevo paradigma tecnológico.
2. Planificar estrategias de exposición de datos y textos, según los objetivos estratégicos que fije la Secretaria Parlamentaria.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3. Planificar la implementación de herramientas de clasificación y recuperación ontológica de datos y textos parlamentarios.
4. Diseñar o Seleccionar e implementar estándares de almacenamiento e intercambio de datos y textos parlamentarios.
5. Planificar e implementar estrategias de interoperabilidad de datos y documentos con el Senado Provincial, el Poder Ejecutivo, y otros organismos internacionales, nacionales, provinciales, o municipales según disponga la Secretaria Parlamentaria.
6. Coordinar el mantenimiento a todas las herramientas de software diseñadas y desarrolladas para la Secretaria Parlamentaria.
7. Coordinar y planificar el desarrollo e implementación del Sistema Parlamentario Digital de la Secretaria Parlamentaria.
8. Coordinar la implementación y soporte de la firma digital en el marco de la Secretaria Parlamentaria.
9. Colaborar en el diseño y desarrollo de aplicaciones, herramientas y procesos parlamentarios según lo considere la Secretaria Parlamentaria.
10. Participar y promover la vinculación y el intercambio tecnológico parlamentario a nivel nacional e internacional por medio de la Secretaria Parlamentaria.
11. Entender en los asuntos administrativos de esta dirección.
12. Planificar e implementar las metodologías de medición de resultados de esta dirección.
13. Planificar e implementar metodologías de medición y estadísticas de los servicios parlamentarios.

ARTÍCULO 4 - Estructura Orgánica: la Dirección estará integrada por una Subdirección de Servicios Digitales Parlamentaria que tendrá las siguientes funciones:



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

1. Asistir y reemplazar al Director en su ausencia en el desempeño de sus funciones, en todo lo concerniente a las actividades de la Dirección.
2. Planificar estrategias y definir objetivos para la incorporación de nuevas tecnologías en el ámbito de la Secretaría Parlamentaria.
3. Liderar procesos en materia de transferencia tecnológica hacia otros espacios legislativos.
4. Efectuar relevamientos periódicos sobre el estado de situación en el uso de nuevas tecnologías en el ámbito de la Secretaría Parlamentaria.
5. Brindar soporte comunicacional y didáctico mediante la producción y distribución de contenidos en diferentes formatos.

ARTÍCULO 5 - La PRESIDENCIA DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE prestara el apoyo administrativo brindando los recursos humanos necesarios para el funcionamiento de la Dirección creada en el Art. 1.

ARTÍCULO 6 - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida específica del presupuesto vigente de la H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

ARTÍCULO 7 - Regístrese, comuníquese y archívese.

Diputada Provincial
Cesira Arcando



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El siglo XXI exige que se las instituciones sean cada día más eficaces, eficientes, transparentes, y participativas, como además que las mismas se encuentran sometidas al desafío constante de modernizarse, a fin de adquirir mayor eficiencia y eficacia y de ese modo recuperar y profundizar la confianza de la opinión pública en las mismas.

Que mejorar la calidad institucional de esta Honorable Cámara de Diputados de Santa Fe es un desafío pendiente y se observa en momento de crisis como el que estamos atravesando.

Que es claro que las capacidades estatales frente a la población no se agotan en las decisiones de política pública. "Si bien son estas las decisiones fundamentales que el gobierno anuncia para fijar el rumbo de la sociedad, es la implementación lo que asegura su impacto en la vida ciudadana. De tal modo, la efectividad, la eficacia y la eficiencia dependen en gran medida de las competencias de la burocracia, de su nivel ejecutivo, y del talento que este colectivo active en el desempeño de sus funciones y en la gestión de los procesos que provocan los resultados y sus impactos"¹.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados de Santa Fe.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis compañeros me acompañen con su firma en el presente proyecto de resolución.

Diputada Provincial

Cesira Arcando

¹ <https://ciad.org/wp-content/uploads/2020/07/Guia-Referencial-Iberoamericana-de-Competencias-Laborales-en-el-Sector-Publico-07-2016.pdf>